

## Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

### Resolución Gerencial General N° 497-2013-CAFED/GG

Callao, 08 de Abril de 2013

#### VISTOS;

La Resolución Gerencial General N° 464-2013-CAFED/GG, de fecha 20 de marzo de 2013, de la Gerencia General; con el Informe N° 001-2013/GRC/CAFED/OEC/AMC, de fecha 05 de abril de 2013, del Comité Especial; y con el Informe Legal N° 526-2013-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 08 de abril de 2013, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 464-2013-CAFED/GG, de fecha 20 de marzo de 2013, la Gerencia General aprobó el expediente, presupuesto analítico desagregado, términos de referencia y especificaciones técnicas de la actividad **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS LOSAS DEPORTIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO"**, por el monto total de S/.747,910.08 (Setecientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Diez con 08/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 001-2013/GRC/CAFED/OEC/AMC, de fecha 05 de abril de 2013, el Órgano Encargado de las Contrataciones solicitó a la Gerencia General la aprobación de las bases correspondiente a una Adjudicación de Menor Cuantía, para la **ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS DE 70 WATTS DE SODIO** para la actividad **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS LOSAS DEPORTIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO"**, por el monto total de S/.14,160.00 (Catorce Mil Ciento Sesenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 526-2013-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 08 de abril de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente aprobar las bases de la Adjudicación de Menor Cuantía, para la **ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS DE 70 WATTS DE SODIO** para la actividad **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS LOSAS DEPORTIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO"**, por el monto total de S/.14,160.00 (Catorce Mil Ciento Sesenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece lo siguiente: *"Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuanto con el Expediente de Contrataciones debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y sus fuentes de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento"*;

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que *“Las Bases de los Procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE”*;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CAFED señala en su Artículo 20°, inciso m), que una de las funciones del Gerente General es: *“Aprobar presupuestos y bases para estudios, servicios y obras, así como, la asignación de fondos necesarios para su realización, en el marco del presupuesto autorizado”*;

Que, en virtud, de lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 00004-2012, y contando con la visación de la Oficina de Logística y el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica del CAFED-CALLAO;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, las Bases del Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía, para la **ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS DE 70 WATTS DE SODIO** para la actividad **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS LOSAS DEPORTIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO”**, por el monto total de S/.14,160.00 (Catorce Mil Ciento Sesenta con 00/100 Nuevos Soles)

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remitir copia de la presente Resolución al Comité Especial para que proceda a la Convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía indicada en el Artículo Primero, conforme a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
DR. JOSÉ JULIÁN GARCÍA SANTILLÁN  
GERENTE GENERAL DEL CAFED